

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ACCESO DE LA ICTS RED DISTRIBUIDA DE IMAGEN BIOMÉDICA (REDIB)



Referencia: REDIB-01-RCA	Versión: 1	Fecha: 2022-11-01
--------------------------	------------	-------------------

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NATURALEZA	3
3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ACCESO	3
3.1. SELECCIÓN DE MIEMBROS	3
3.2. NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA.....	3
3.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	3
3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	4
4. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	4
5. COMPETENCIAS	4
5.1. DE LOS EVALUADORES EN LAS COMISIONES DE TRABAJO.....	4
5.2. DEL SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO	5
6. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	5
6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
6.2. PUNTUACIONES.....	6
6.3. INFORMES	6
7. PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES	7
8. AUTORIZACIÓN DE ACCESO.....	7
9. ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.....	7
10. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	7
11. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ACCESO	7
12. ANEXOS	8

1. OBJETO

El presente Reglamento tiene como objeto establecer las normas que han de regular el funcionamiento del Comité de Acceso de la ICTS Red Distribuida de Imagen Biomédica (en adelante ReDIB).

2. NATURALEZA

El Comité de Acceso es un órgano consultivo independiente encargado de la evaluación de la calidad científico-técnica y de las priorizaciones de las solicitudes presentadas en las convocatorias de Acceso Abierto Competitivo (AAC) publicadas por ReDIB.

3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ACCESO

3.1. SELECCIÓN DE MIEMBROS

El Comité de Coordinación de ReDIB invitará a formar parte del Comité de Acceso a miembros de la comunidad científica nacional e internacional, de reconocido prestigio, teniendo en cuenta su experiencia y especialización.

Los miembros del Comité de Acceso habrán de ser investigadores que cumplan, al menos, dos de los siguientes requisitos:

- Ser o haber sido investigador principal en algún proyecto europeo o nacional con financiación competitiva.
- Ser o haber sido miembro de algún comité de acceso nacional o internacional.
- Ser usuario de instalaciones científico-técnicas nacionales o internacionales.
- Tener al menos quince (15) años de actividad investigadora/docente en el campo de la bioimagen.

El Comité de Acceso de ReDIB estará formado por un mínimo de diez (10) expertos en las diferentes áreas de actividad o especialidad de la ICTS, los cuales serán independientes de ReDIB (miembros externos). Junto a los anteriores, se integrará en dicho Comité personal propio de ReDIB (miembros internos), en número máximo de un (1) especialista por nodo.

ReDIB dispondrá de un documento en el que se recoja la composición vigente del Comité de Acceso, relacionando sus diferentes miembros agrupados por especialidad.

3.2. NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA

Los miembros externos del Comité de Acceso serán designados por el Comité de Coordinación de ReDIB por un periodo de cuatro años. Esta designación podrá ser renovada por períodos cuatrienales.

El nombramiento como miembro del Comité de Acceso quedará recogido en un documento escrito que incluirá las obligaciones y responsabilidades asumidas, y estará firmado por ambas partes.

3.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los miembros del Comité de Acceso se comprometen de manera expresa, tanto durante su pertenencia al mismo como posteriormente, una vez se produzca su salida del mismo, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información de ReDIB a la que tengan acceso como

consecuencia del desempeño de su actividad, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción, en cualquier soporte, de la información de ReDIB a la que tenga acceso sobre usuarios, procedimientos o cualquier otro tipo de información interna.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados en el desempeño de sus funciones como miembros del Comité de Acceso son propiedad de ReDIB y serán diligentemente custodiados en la ICTS.

En el supuesto de incumplimiento de los anteriores compromisos por algún miembro del Comité de Acceso, ReDIB se reserva el derecho de reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran sobrevenir como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los miembros del Comité de Acceso adquieren la obligación de poner en conocimiento del Coordinador de ReDIB cualquier situación de conflictos de interés que les afecte, o que pueda dar lugar a dichos conflictos, durante el ejercicio de su actividad en el Comité. Cuando se produzca una declaración de conflicto de interés, el coordinador de ReDIB procederá de inmediato a sustituir al evaluador en conflicto de la Comisión de Trabajo a la que hubiera sido asignada.

4. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Acceso funcionará normalmente no en sesiones plenarias, sino a través de **Comisiones de Trabajo por Especialidad**, las cuales se nombrarán expreso para cada convocatoria AAC, atendiendo a la naturaleza y especialidades de las solicitudes recibidas en la misma. Por tanto, en cada convocatoria AAC podrán funcionar tantas Comisiones de Trabajo como solicitudes de especialidades diferentes se hayan recibido en ReDIB. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Coordinación de ReDIB celebrará anualmente una Reunión Plenaria con todos los miembros del Comité de Acceso, con el objeto de homogeneizar la aplicación de los criterios de evaluación, así como abordar cuantas cuestiones generales pudieran surgir en el desempeño de las funciones del Comité de Acceso. Esta reunión plenaria estará presidida por el Coordinador de ReDIB, que será quien la convoque, y a la vez actuará como secretario de la misma.

Cada Comisión de Trabajo estará formada por un mínimo de tres evaluadores seleccionados por el Coordinador de ReDIB de entre los miembros externos del Comité de Acceso, atendiendo para ello a la especialidad de la ICTS en la que se encuadra cada uno de dichos miembros, y procurando distribuir conveniente y equitativamente el trabajo de evaluación entre los diferentes evaluadores y las diferentes convocatorias AAC.

Además, cada Comisión de Trabajo contará con la participación de uno de los miembros internos de ReDIB, que se designará en función de la naturaleza y especialidad de las solicitudes recibidas.

Será el miembro interno de cada Comisión de Trabajo el que actúe como secretario de la misma.

5. COMPETENCIAS

5.1. DE LOS EVALUADORES EN LAS COMISIONES DE TRABAJO

- Estudiar, evaluar e informar las solicitudes de acceso recibidas, según los criterios de evaluación generales y los específicos que, en su caso, hayan sido establecidos en cada convocatoria.
- Contribuir con sus evaluaciones, basadas en su experiencia y su conocimiento, a la propuesta del Comité de Acceso respecto a la concesión y priorización de las solicitudes de acceso abierto competitivo en cada convocatoria.

5.2. DEL SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

- Coordinar y agendar el trabajo de los evaluadores de la Comisión.
- Remitir a los evaluadores de cada Comisión de Trabajo la documentación relativa a la convocatoria AAC correspondiente, una copia del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Acceso y los formularios de informes que deberán cumplimentar (Anexo 1).
- Recopilar los informes de evaluación una vez cumplimentados por los evaluadores.
- Visar, promediar y registrar las actas y certificaciones de los informes individuales.
- Redactar los informes finales de cada solicitud presentada con las conclusiones adoptadas
- Elaborar la lista razonada y priorizada de las solicitudes aprobadas en cada convocatoria AAC, y publicar la misma, como resolución del Comité de Acceso, en la web de ReDIB.

6. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cada evaluador deberá examinar las solicitudes que se le asignen dentro del plazo que le indique el secretario de la Comisión.

Se procurará que cada evaluador pueda acometer de forma individual y remota las evaluaciones que se le hayan asignado, rellenando para ello un formulario de evaluación discrecional basado en rúbricas. (Anexo 1)

Si el evaluador considerase necesario para la correcta evaluación de una propuesta que el solicitante aporte información adicional, lo comunicará al secretario, quien se encargará de hacer llegar el requerimiento al solicitante, así como de redirigir la respuesta de éste al evaluador.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y priorización de las solicitudes de acceso abierto competitivo que se reciban en cada convocatoria se llevará a cabo utilizando doce (12) criterios, agrupados en cuatro grandes áreas de evaluación: Proyecto, Equipo Investigador, Oportunidad del acceso y Perentoriedad del acceso. La evaluación de la primera área, relativa a la Calidad del Proyecto, no condicionará la admisión de aquellas solicitudes de acceso que formen parte de proyectos de I+D+i financiados por una convocatoria competitiva de una agencia financiadora internacional o nacional. Tales solicitudes contarán de partida con una evaluación favorable de su calidad científico-técnica, y por ello serán automáticamente aprobadas como AAC. No obstante, la evaluación de los apartados correspondientes al Proyecto (i.e., criterios i, ii y iii) de estos AAC preconcedidos se habrá de completar, junto a la de las otras tres áreas, con vistas a la priorización que habrá de establecer el Comité de Acceso entre todas las solicitudes aprobadas. Por su parte, la calidad científico-técnica de aquellas solicitudes que no formen parte de proyectos de I+D financiados se valorará aplicando esos mismos criterios de calidad

empleados para la priorización, si bien en este caso, una valoración insuficiente de este apartado podría conducir, a juicio de los evaluadores, a la desestimación de la solicitud de AAC, sin que en ese caso tenga sentido la evaluación del resto de criterios con fines de priorización.

A continuación, se detallan los doce criterios que rigen en ReDIB para la evaluación y priorización de las solicitudes de AAC:

I. CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA (ponderación 50% de la puntuación total)

- *De la solicitud o proyecto (máx. 25%)*
 - I. Calidad y originalidad del proyecto y del plan de investigación
 - II. Adecuación de metodología, diseño de investigación y plan de trabajo a los objetivos del proyecto
 - III. Relevancia científico-técnica en relación con otras solicitudes de AAC presentadas en la misma convocatoria
- *Del equipo de investigadores (máx. 25%)*
 - IV. Capacidad y trayectoria del IP y su equipo de investigación para la realización de las actividades programadas
 - V. Resultados y contribuciones recientes del equipo de investigación en el ámbito del proyecto
 - VI. Expectativas de contribución científico-técnica del equipo de investigación al proyecto

II. OPORTUNIDAD/IMPACTO (ponderación 25% de la puntuación total)

- VII. Contribución al avance del conocimiento y la innovación
- VIII. Relevancia social, económica y/o industrial de los resultados esperados
- IX. Oportunidad de explotación/traslación/difusión de los resultados

III. PERENTORIEDAD/URGENCIA (ponderación 25% de la puntuación total)

- X. Integración del acceso solicitado en cronograma de investigación en marcha
- XI. Existencia de restricciones limitantes en cuanto a posibles fechas de experimentación
- XII. Priorización o acceso insuficiente en solicitud previa de acceso abierto a la misma instalación esencial

6.2. PUNTUACIONES

Cada evaluador cumplimentará un Informe Individual de Evaluación por cada solicitud que se le haya asignado, utilizando para ello el formulario basado en rúbricas del Anexo 1.

La suma aritmética de las puntuaciones otorgadas por el evaluador en cada uno de los 12 ítems de calificación (*i, ii..., xii*) constituirá la puntuación total de dicho evaluador a tal solicitud.

Evaluada todas las solicitudes asignadas a cada evaluador, éste remitirá al Secretario, por correo electrónico, dentro del plazo señalado, tantos informes individuales como solicitudes se le hubieran asignado.

Reunidos todos los informes de todos los evaluadores, corresponde al Secretario de las Comisiones de Trabajo calcular la puntuación individual obtenida por cada solicitud, la cual se obtendrá promediando las puntuaciones totales de sus diferentes evaluadores.

6.3. INFORMES

El Comité de Acceso, a través de sus Comisiones de Trabajo, dejará constancia escrita de sus decisiones y evaluaciones mediante el llamado Informe Final de cada solicitud; informe que contendrá la conclusión final sobre la aprobación o denegación de la solicitud, así como, en el primer caso, el índice relativo de prioridad (*% prioridad*) asignado a la solicitud entre todas las aprobadas. En caso de denegación del acceso, el informe podrá incluir recomendaciones para una eventual modificación de la solicitud con vistas a futuras convocatorias de AAC.

Será el Secretario de las Comisiones de Trabajo el responsable de elaborar los Informes Finales de todas las solicitudes, rellenando para cada una el formulario cuyo formato recoge el Anexo 2.

7. PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

A partir de las puntuaciones individuales referidas en el punto anterior, el secretario de las Comisiones de Trabajo elaborará un listado en el que se recojan, ordenadas de mayor a menor puntuación, todas las solicitudes con acceso abierto concedido. Asimismo, dicho listado recogerá para cada solicitud su llamado "*% prioridad*", un valor que indicará el porcentaje que suponga la puntuación individual de cada solicitud de acceso a una determinada instalación esencial, respecto a la sumatoria de las puntuaciones individuales de todas las solicitudes AAC aprobadas para esa misma instalación esencial.

El Comité de Acceso, a través de sus Comisiones de Trabajo, elaborará para cada convocatoria una **Lista Priorizada**, y agrupada por nodos y/o instalaciones esenciales, de las solicitudes con acceso abierto aprobado. La priorización vendrá establecida por el *% prioridad* alcanzado por cada solicitud. Al ser este porcentaje un indicador relativo de la puntuación individual obtenida por las solicitudes habrá de servir a los solicitantes como justificación o razonamiento de la priorización otorgada por el Comité de Acceso.

Al igual que lo especificado en el punto anterior, será el Secretario del Comité de Acceso el responsable de la confección de la mencionada lista priorizada, así como de su publicación en la web de ReDIB.

8. CONCESIÓN DE ACCESO

El Coordinador de ReDIB enviará tanto a los solicitantes como a los respectivos nodos de ReDIB, las conclusiones del informe final junto con la decisión final sobre la concesión de acceso.

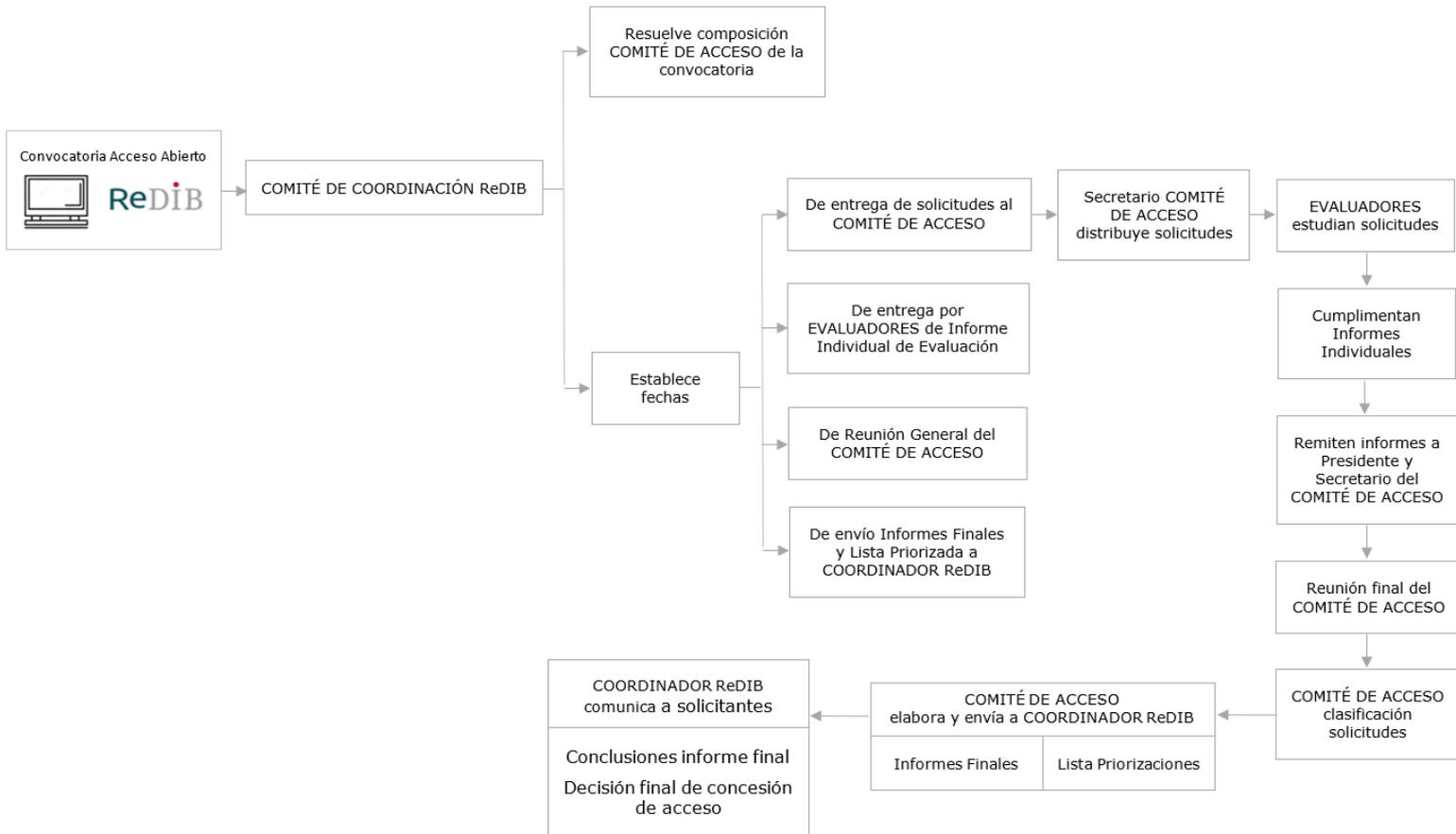
9. ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN

Los Formularios de Evaluación e Informes Finales se archivarán en ReDIB por un periodo de tres (3) años.

10. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Protocolo de Acceso a ReDIB

11. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ACCESO



12. ANEXOS

Anexo 1: Informe Individual de Evaluación.

Anexo 2: Informe Final de Evaluación.

INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO ABIERTO COMPETITIVO A LA ICTS RED DISTRIBUIDA DE IMAGEN BIOMÉDICA (REDIB)

Referencia de la Solicitud	TÍTULO	Convocatoria AAC

¿Se integra la solicitud o propuesta dentro de un Proyecto de Investigación, financiado en concurrencia competitiva por una administración o agencia de financiación de la I+D europea o nacional?

SÍ

La solicitud de Acceso Abierto Competitivo debe ser **APROBADA**

Referencia de la Fuente de financiación de la Investigación o Proyecto en marcha:

TÍTULO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

ORGANISMO DE FINANCIACIÓN:

REFERENCIA:

NO

No obstante, la solicitud aporta una descripción de la investigación a realizar que reúne criterios de calidad científico-técnica como para proponer que esta solicitud sea **APROBADA**

NO

La investigación proyectada no reúne o aporta, a juicio de este evaluador, criterios de calidad científico-técnica suficientemente competitivos como para hacerla acreedora a los beneficios que comporta el Acceso Abierto a ReDIB, por lo que se propone que sea **DENEGADA**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO ABIERTO COMPETITIVO A ReDIB

Referencia Solicitud:	APELLIDOS/Nombre del Evaluador:		Fecha de evaluación:	
Apartado / Puntuación	0	1	2	Puntos
I. CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA SOLICITUD O PROPUESTA				
I. Calidad/Originalidad del Proyecto y Plan de Investigación	El proyecto presentado en la solicitud no destaca por su calidad y/u originalidad	El proyecto presentado tiene calidad y originalidad ACEPTABLES/BUENAS	El proyecto presentado destaca por su EXCELENTE calidad y originalidad	
II. Adecuación de Metodología, Diseño y Plan de Trabajo a los objetivos de la propuesta	No se ha presentado un diseño experimental, o éste se considera inadecuado	La Metodología y el Plan de Trabajo se consideran ACEPTABLES o BUENOS	El diseño experimental está cuidadosamente elaborado y resulta muy adecuado a los objetivos	
III. Relevancia científico-técnica en comparación con el resto de las solicitudes AAC presentadas	Solicitud con relevancia científico-técnica por debajo de la media de las solicitudes presentadas	Solicitud con relevancia científico-técnica en la media del conjunto de solicitudes presentadas	Solicitud con relevancia científico-técnica por encima de la media de las solicitudes presentadas	
CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES				
IV. Capacidad y trayectoria investigadora del IP y su equipo en su campo o línea de trabajo	El equipo de investigación no destaca especialmente en su capacidad y/o trayectoria investigadora	El equipo de investigación demuestra una meritoria y loable capacidad y trayectoria investigadora	El IP y su equipo destacan como grupo puntero y reconocido en su campo de investigación	
V. Resultados y contribuciones recientes del equipo de investigadores en el ámbito de la propuesta	El equipo no aporta experiencia ni contribuciones en el campo de estudio para el que solicita acceso	El equipo cuenta con experiencia documentada en el campo de estudio para el que solicita acceso	El equipo es usuario regular de esta u otras ICTS, y documenta la utilización de estos servicios en sus publicaciones	
VI. Expectativas de contribuciones científico-técnicas derivadas de la propuesta	La propuesta no refiere expectativas de publicación/difusión de sus resultados	La solicitud expone fundadas expectativas de futuras contribuciones derivadas de la propuesta	La propuesta expone expectativas fundadas de contribuciones derivadas del acceso ICTS solicitado, y se compromete a documentar este acceso	
II. OPORTUNIDAD/IMPACTO DE LA PROPUESTA				
VIII. Contribución al avance del conocimiento y la innovación	La solicitud no justifica o refiere una eventual contribución al avance del conocimiento, o alguna aportación innovadora	La solicitud aporta expectativas fundadas de avances en el conocimiento o innovaciones en el ámbito de la propuesta	La solicitud justifica plenamente su oportunidad e impacto por el avance del conocimiento e innovación que se derivará de los estudios proyectados	
VIII. Relevancia social, económica y/o industrial de los resultados esperados	La solicitud no aporta argumentos en cuanto a una posible relevancia social, económica o industrial de los resultados esperados	La solicitud entra a analizar <u>posibles repercusiones</u> sociales, económicas o industriales de cierta significación.	La solicitud argumenta con detalle la importancia y/o significación social, económica o industrial que tendrán los resultados esperados	
IX. Oportunidad de explotación, traslación y/o difusión de los resultados esperados	No se mencionan criterios de oportunidad o impacto en el avance del conocimiento o en el terreno traslacional o aplicado	La solicitud genera fundadas expectativas de poder dar respuesta a cuestiones oportunas de explotación, traslación o difusión de resultados	La solicitud es convincente sobre la generación de respuestas a cuestiones científico-técnicas de innegable oportunidad, impacto y/o aplicación	
III. PERENTORIEDAD/URGENCIA DE LA PROPUESTA				
X. Integración del acceso solicitado en cronograma del Proyecto de Investigación	La solicitud no aporta información que justifique que el acceso solicitado está contemplado en el cronograma del Proyecto de Investigación	El acceso solicitado se contempla en el cronograma del Proyecto, aunque sin especificar que el mismo haya de ser en las fechas de esta convocatoria AAC	El acceso solicitado se contempla en el cronograma del Proyecto, programado con anterioridad o dentro de las fechas de esta convocatoria AAC	
XI. Existencia de restricciones temporales limitantes en cuanto a fechas de experimentación	En la solicitud no constan restricciones o razones en cuanto a que la fecha del acceso solicitado haya de ser dentro de esta convocatoria AAC	Se aportan razones fundadas que <u>aconsejan</u> que el acceso a ReDIB se realice preferentemente en las fechas de la presente convocatoria AAC	Se aportan razones fundadas que <u>obligan</u> a realizar la experimentación para la que se solicita el AAC en el período cubierto por la presente convocatoria	
XII. Priorización o acceso ICTS insuficiente en convocatorias previas	La presente solicitud no ha sido objeto de priorización en convocatorias previas de AAC a esta ICTS	La presente solicitud recibió priorización o acceso insuficiente a esta ICTS en la convocatoria AAC anterior a la actual	La presente solicitud ha recibido priorización o acceso insuficiente a ReDIB en varias convocatorias anteriores de AAC a esta infraestructura	
Puntuación TOTAL:				

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO ABIERTO COMPETITIVO A ReDiB					
Referencia Solicitud:	APELLIDOS/Nombre del IP:			Fecha de evaluación:	
Convocatoria AAC:					
	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3	Evaluador 4	PROMEDIO
Calidad Científico-Técnica de la Solicitud					
I. Calidad/Originalidad del Proyecto y Plan de Investigación					
II. Adecuación de Metodología, Diseño y Plan de Trabajo a los objetivos de la propuesta					
III. Relevancia científico-técnica en comparación con el resto de las solicitudes AAC presentadas					
Calidad Científico-Técnica del Equipo de Investigadores					
IV. Capacidad y trayectoria investigadora del IP y su equipo en su campo o línea de trabajo					
V. Resultados y contribuciones recientes del equipo de investigadores en el ámbito de la propuesta					
VI. Expectativas de contribuciones científico-técnicas derivadas de la propuesta					
Oportunidad/Impacto de la Propuesta					
VII. Contribución al avance del conocimiento y la innovación					
VIII. Relevancia social, económica y/o industrial de los resultados esperados					
IX. Oportunidad de explotación, traslación y/o difusión de los resultados esperados					
Perentoriedad/Urgencia de la Propuesta					
X. Integración del acceso solicitado en cronograma del Proyecto de Investigación					
XI. Existencia de restricciones temporales limitantes en cuanto a fechas de experimentación					
XII. Priorización o acceso ICTS insuficiente en convocatorias previas					
TOTALES					

N.º de solicitudes Aprobadas en esta Convocatoria:

Puntuación Total del Conjunto de solicitudes aprobadas:

Resolución del Acceso solicitado: APROBADO RECHAZADO

Orden de Prioridad:

% Prioridad: